

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2026, de la Consejería de Educación, de rectificación de errores de la Resolución de 19 de agosto de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de personas que han obtenido resultado positivo o han resultado no evaluables en el proceso de evaluación de la función docente correspondiente al curso 2025-2026.

Advertido error material en el grupo asignado a determinadas personas incluidas en el anexo I, de la Resolución de 19 de agosto de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de personas que han obtenido resultado positivo o han resultado no evaluables en el proceso de evaluación de la función docente correspondiente al curso 2025-2026, se procede a su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el siguiente sentido:

Primero.—En el Anexo I: “Relación de personas con resultado positivo en el proceso de evaluación de la función docente del curso 2025/2026”, en la columna donde se asigna el grupo respectivamente, y referido exclusivamente a las personas que se listan a continuación,

Dónde dice:

Anexo I						
Relación de personas con resultado positivo en el proceso de evaluación de la función docente del curso 2025/2026						
DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo	Tramo	Informe Comisión
***1922**	AVILA	CANTORA	ALMUDENA	A2	B	
***8267**	CASTIÑEIRA	ALBALA	LORETO	A2	B	
***1253**	GONZALEZ	LOPEZ	CELESTINO	A2	B	

Debe decir:

Anexo I						
Relación de personas con resultado positivo en el proceso de evaluación de la función docente del curso 2025/2026						
DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo	Tramo	Informe Comisión
***1922**	AVILA	CANTORA	ALMUDENA	A1	B	
***8267**	CASTIÑEIRA	ALBALA	LORETO	A1	B	
***1253**	GONZALEZ	LOPEZ	CELESTINO	A1	B	

Segundo.—Se mantiene el grupo asignado en la Resolución de 19 de agosto de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de personas que han obtenido resultado positivo o han resultado no evaluables en el proceso de evaluación de la función docente correspondiente al curso 2025-2026, a todas aquellas personas que no se mencionen en esta Resolución de rectificación de errores.

Tercero.—Ordenar la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en www.educastur.es

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde del día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

En Oviedo, a 26 de septiembre de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-07967.